

Lunes, 1 de septiembre de 2008

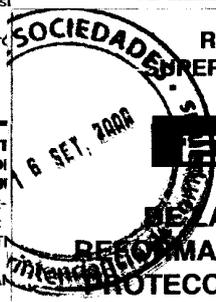
REVISTA JUDICIAL

señor teniente Político de la Parroquia de ALOASI, concediéndoles el término de cinco días en razón de la distancia, entregándoles la copia de la demanda y esta providencia, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito.- Remítase el despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que se cumpla en el término de cinco días lo previsto en el segundo inciso del Art. 576 del Código de Trabajo. A los herederos desconocidos, se les citará mediante publicaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal.- Se convocará a las partes a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas para el 25 de noviembre de 2008, a las 16h00, diligencia a la que comparecerán las partes o sus abogados defensores debidamente acreditados con poder que contenga cláusula para transigir.- Téngase en cuenta la cuantía fijada. Notifíquese a la parte actora señora María Amparo Noroña Mosquera, en el casillero judicial 3315 de la Dra. Elizabeth Zarate.- Por renuncia del Secretario Titular y de conformidad con lo dispuesto en el Oficio No. 920-DP-DDP-JAR-07, de 03 de diciembre de 2007, enviado por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, Dr. José Alomía Rodríguez, actúe como Secretaria Encargada la señora Oficial Mayor del Juzgado.- Por renuncia del Secretario Titular y de conformidad con lo dispuesto en

notificaciones en este Certifico.
Dr. Patricio Caldera
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/62850/af

EXTRACTO JUICIO PENAL DE PRIVADA INJURIA
No. JUICIO N 1172-09h01.- VISTOS.- la acusadora particular VICTORIA CELESTI LOPEZ, ha cumplido dispuesto en p anterior, esto es c determina el Art. 86 de Procedimiento t con la acusación p querrelado MANL MUÑOZ, mediante caciones en uno dicos de mayor circ esta ciudad de Qu cual remítase el e pectivo. Actúe e s Pozo como Secreta Judicatura. NOTI F) Dr. Edwin Cam Titular.
Sr. César Pozo Suár SECRETARIO DEL DUODECIMO DE LO PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62768/af

LA REPUBLICA ECUADORI PRIMERA S ESPECIALIZADA PENAL, TRANS COLUSORIO DE L SUPERIOR DE JUS QUITO
EXTRACTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

REFORMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROTECSA PROTECCIÓN PROFESIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que PROTECSA PROTECCIÓN PROFESIONAL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003492 de 29 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en: vigilancia-seguridad...."

Quito, 29 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR67572/oc